

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº __739__

AUTORIZA CONCESION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL.

REQUINOA, Marzo 20 de 2014.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior Nº 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N° 0065 de fecha 19.01.2011, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

Concédase a partir del 01 de Abril del 2014, el subsidio al pago del Consumo de agua, a 20 beneficiaros con una intensidad del 50%, y 02 Beneficiarios con una intensidad del 100% en listado anexo, por un periodo de 3 años el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FØB/mib.-

Distribución

Comités de Agua Potable Rural (9).-

Intendencia Regional

Secretaria Municipal -

Dirección Administración y Finanzas (1)

Dirección Desarrollo comunitario (2)

Oficina de Partes (1).

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO